

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Selección: RG-T3097-P001

Método de selección: Competitivo Integral

País: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay

Sector: Financiero

Financiación - TC #: RG-T3097- ATN/OC-16502-RG

Nombre del TC: Programa de cooperación para el desarrollo de un marco de resolución de crisis financieras regionales

Descripción de los Servicios: Consultoría para el desarrollo de un marco regional de cooperación en materia de resolución de instituciones financieras y gestión de crisis financieras

Enlace al documento TC: [LINK](#)

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está ejecutando la operación antes mencionada. Para esta operación, el BID tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en esta Solicitud de Expresiones de Interés. Las expresiones de interés deberán ser recibidas usando el Portal del BID para las Operaciones Ejecutadas por el Banco <http://beo-procurement.iadb.org/home> antes del **9 de agosto 2018 5:00 P.M. (Hora de Washington DC)**.

Los servicios de consultoría ("los Servicios") incluyen la definición de los principales lineamientos del marco de resolución considerando tres elementos principales: i) la definición de un régimen de coordinación que establezca los principios y límites del ámbito de actuación del marco de resolución (teniendo en cuenta las particularidades de los marcos regulatorios de cada país); ii) el desarrollo de procesos e instrumentos específicos de actuación conjunta, incluyendo la definición de un mecanismo de intercambio de informaciones que ayude a los países en la identificación preventiva de situaciones de crisis financiera regional y en la resolución de estos casos cuando ocurran; y iii) la definición de la estructura, cuadros técnicos y procesos formales que posibilite la creación de un foro de coordinación permanente constituido dentro del ámbito del marco de resolución.

Asimismo, los servicios de consultoría incluyen la realización de un diagnóstico y un plan de acción con propuestas sobre las siguientes cuestiones: i) diagnóstico y análisis de vulnerabilidades en los sistemas de identificación y seguimiento de crisis bancarias en cada país que requieren cambios legales y regulatorios; ii) propuesta consolidada de indicadores de exposición regional; y iii) desarrollo de mecanismos que permitan la colaboración temprana (proceso decisorio inmediato) teniendo en cuenta choques en indicadores o la elevación de riesgo de materialización de un escenario.

Para posibilitar que la coordinación sea más efectiva, los servicios de consultoría incluyen asimismo el desarrollo de indicadores de exposición regional de manera que los países puedan evaluar el grado de exposición de los sistemas financieros nacionales a bancos y a otras instituciones financieras transfronterizas, y adopten estrategias de contingencia adecuadas a cada nivel de severidad de los choques. El mecanismo de intercambio de informaciones considerará la integración de indicadores básicos de supervisión financiera (liquidez, capital y solvencia) e indicadores relacionados con el impacto de situaciones específicas de stress en casos concretos de cambio drástico de la percepción de riesgo financiero y operativo, incluidos el de riesgo de imagen (indicadores de inviabilidad).

El plazo para la realización de estos servicios será de 7 (siete) meses.

Las firmas consultoras elegibles serán seleccionados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Banco Interamericano de Desarrollo: [Política para la Selección y Contratación de Firms Consultoras para el Trabajo Operativo ejecutado por el Banco - GN-2765-1](#). Todas las firmas consultoras elegibles, según se define en la política, pueden manifestar su interés. Si la Firma consultora se presentara en Consorcio, designará a una de ellas como representante, y ésta será responsable de las comunicaciones, del registro en el portal y del envío de los documentos correspondientes.

El BID invita ahora a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios descritos a continuación donde se presenta un [borrador del resumen de los Términos de Referencia](#) de esta asignación. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Las firmas consultoras elegibles se pueden asociar como un emprendimiento conjunto o en un acuerdo de sub-consultoría para mejorar sus calificaciones. Dicha asociación o emprendimiento conjunto nombrará a una de las firmas como representante.

Las firmas consultoras elegibles que estén interesadas podrán obtener información adicional en horario de oficina, 09:00 a.m. - 5:00 PM (Hora de Washington DC), mediante el envío de un correo electrónico a:

eduardog@iadb.org

Banco Interamericano de Desarrollo

División: Conectividad, Mercados y Finanzas

Atención: Eduardo Sierra Gonzalez

1300 New York Avenue, NW, Washington, DC 20577, EE.UU.

Tel: +1 202 523-7634

Sitio Web: www.iadb.org

Proceso de selección: # RG-T3097-P001

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para el desarrollo de un marco regional de cooperación en materia de resolución de instituciones financieras y gestión de crisis financieras

Número de proyecto: RG-T3097-P001

País/Región: Regional

Nombre de la Cooperación Técnica: Programa de cooperación para el desarrollo de un marco de resolución de crisis financieras regionales

Número de la Cooperación Técnica: RG-T3097

1. Antecedentes y Justificación

1.1. **Justificación.** La crisis internacional de 2008 explicitó la dinámica e interconectividad de los mercados financieros mundiales y la facilidad y rapidez con que los recursos financieros y, por lo tanto, los riesgos inherentes a estos se pueden reubicar entre entidades bancarias de diferentes países y regiones. El riesgo de

contagio transfronterizo resalta la necesidad de cooperación entre reguladores de diferentes jurisdicciones para tratar con instituciones financieras cada vez mayores y potencialmente sistémicas.

- 1.2. La colaboración regional es primordial para desarrollar marcos eficientes que faciliten la cooperación transfronteriza y permitan planificar y adoptar estrategias de resolución oportunas en situaciones de crisis sistémicas y prevengan las consecuencias de contagios que perjudiquen al conjunto del sector financiero y a la economía real de los países.
- 1.3. **Crisis financieras en la región.** Antes de la crisis de 2008, los países de América Latina se enfrentaron en varias ocasiones a los problemas de contagio derivados de una crisis financiera regional originada en un único país. El caso más reciente fue la crisis de Argentina en 2001 que afectó con diferentes grados de gravedad a sus países vecinos; Uruguay fue el país más perjudicado¹; la corrida bancaria consecuencia del contagio² provocó la liquidación de cuatro bancos privados y como consecuencia el PIB se contrajo en un 10%.
- 1.4. **Lecciones aprendidas.** Estas crisis revelaron la limitada capacidad que tienen las autoridades de regulación locales para actuar con inmediatez en este tipo de situaciones y también para realizar análisis de impacto preventivos, particularmente si se trata de supervisar grupos financieros internacionales de carácter sistémico en el mercado local que se han vuelto "demasiado grandes para quebrar". Las secuelas de la crisis demostraron que es sumamente importante que las estrategias de resolución de los grupos bancarios multinacionales se coordinen para contener el impacto transfronterizo y se fortalezcan los mecanismos de cooperación regional y los instrumentos de intervención, de manera que se pueda mitigar de forma más eficiente los riesgos de contagio sistémicos entre países e instituciones financieras.
- 1.5. **Recomendaciones internacionales.** En respuesta, el G-20 presentó en 2011 un marco de recomendaciones para la resolución de crisis financieras. Complementariamente, el Banco Internacional de Pagos (BIS) desarrolló un conjunto de principios básicos para la supervisión bancaria efectiva de bancos en problemas y el *Financial Stability Board* (FSB) publicó un modelo que define los principales pilares que debe tener un marco de resolución de crisis³. Los documentos sirven como referencia para toda nueva reglamentación internacional sobre regímenes de resolución y dedican una parte sustancial a cómo desarrollar marcos de cooperación transfronteriza y grupos de gestión de crisis como formas de mitigar los impactos de un contagio regional.
- 1.6. **Modelos regionales de gestión de crisis bancarias.** En la Unión Europea, las autoridades locales afectadas por la crisis de 2008 demostraron, durante los años posteriores, tener claras dificultades para proveer una supervisión consolidada efectiva y tomar medidas apropiadas para la gestión de la crisis y la intervención de bancos en problemas. Después de los riesgos de contagio sistémico en el periodo 2010-2012 debido a los problemas de liquidez y solvencia ocurridos en algunos sistemas financieros de varios países miembros (Grecia, Italia o España), el Banco Central Europeo decidió profundizar en la implementación de un sistema de resolución de crisis y en 2014 creó el Mecanismo Único de Resolución (MUR), un sistema integrado para coordinar información e intervenir y gestionar bancos en problemas⁴.
- 1.7. Complementariamente, en Estados Unidos, la ley Dodd-Frank de 2010 establece el marco de actuación de obligado cumplimiento para las entidades financieras internacionales que operan en el país. Esta ley dispone los criterios para presentar informaciones financieras y contables consolidadas y las condiciones para salvar o liquidar entidades en momentos de crisis. Estos dos marcos, el europeo y el estadounidense, son de obligado

¹ La crisis argentina también tuvo repercusiones menores en Paraguay, Brasil y Chile.

² En 2002 se estimaba que el volumen de depósitos de argentinos en moneda extranjera en Uruguay era del 40% del total.

³ **Bank for International Settlements – Core Principles for International Banking Supervision.**

<http://www.bis.org/publ/bcbs230.htm>

Financial Stability Board (FSB). Key Attributes of Effective Resolution Regime for Financial Institutions.

<http://www.fsb.org/what-we-do/policy-development/effective-resolution-regimes-and-policies/key-attributes-of-effective-resolution-regimes-for-financial-institutions/>

⁴ El MUR establece también la constitución de un Fondo Único de Resolución. Desde que empezó su actividad ha intervenido una única vez, en 2017, en el caso del Banco Popular en España.

cumplimiento para prácticamente la totalidad de instituciones financieras internacionales que operan en América Latina y son consideradas sistémicas.

- 1.8. **Contexto América del sur.** En el cono sur, aunque el sistema bancario no está demasiado integrado, existen algunos grandes bancos locales con presencia regional como son los casos de Itaú Unibanco, Banco de Brasil, BTG Pactual o Banco Nacional de Argentina. No obstante, en los últimos años, se ha visto un crecimiento bastante destacado de las operaciones de inversión transfronteriza de estas entidades. También existen otras entidades financieras internacionales, como es el caso del Banco Santander, BBVA, Citibank o HSBC que operan simultáneamente en varios países de la región a través de estructuras independientes.
- 1.9. En el caso específico de los países que son beneficiarios de esta CT, los Bancos Centrales y otras entidades de regulación no cuentan en la actualidad con un marco de cooperación formal. La colaboración se centra en el intercambio de información caso a caso y se apoyados en acuerdos de entendimiento bilateral entre entidades regulatorias. Tampoco existen procesos o indicadores que orienten la colaboración que definan forma, contenido y periodicidad para compartir e integrar informaciones sobre las operaciones regionales de estas entidades financieras⁵. Sólo en el caso de las entidades financieras extranjeras, en su mayoría norteamericanas y europeas, que tienen que atender las demandas de los marcos regulatorios anteriormente comentados existen acuerdos de cooperación bilateral entre los reguladores latinoamericanos y los europeos y norteamericanos.
- 1.10. **Principales desafíos en la región.** La falta de un marco de coordinación regional expone algunos desafíos en la región en cuanto: i) a la eficiencia en los procesos de intercambio de informaciones (definiciones comunes de situaciones de estrés financiero, descripción de forma y medición de indicadores, etc); ii) la armonización, validez y homologación por terceros países, según sea el caso, de procesos y resultados de la supervisión realizados por órganos locales; y iii) la definición de estructuras formales y procesos de cooperación y diálogo regional que incluyan el reconocimiento entre entidades reguladoras nacionales y la identificación de grupos de trabajo responsables por la implementación de un marco de coordinación y actuación regional.

2. Objetivos

Este proyecto responde a un pedido conjunto del Banco Central de Argentina, Banco Central de Brasil, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile, Banco Central de Paraguay, la Corporación de Protección del Ahorro Bancario de Uruguay⁶ y el Banco Central de Uruguay (las “instituciones participantes”) y busca desarrollar un marco de resolución para la coordinación e intervención en situaciones de crisis financieras regionales. El marco de resolución es un régimen de coordinación que define los principios, procesos e instrumentos de actuación conjunta en la gestión y resolución de crisis financieras. Como parte del marco de resolución, el proyecto apoyará la creación de un foro de cooperación permanente, formado por representantes de las instituciones beneficiarias, que favorecerá la armonización de los marcos regulatorios y coordinará el desarrollo de estrategias de resolución y gestión comunes consecuencia de las actividades y recomendaciones desarrolladas en el ámbito del proyecto.

3. Alcance de los Servicios

- 3.1. La firma consultora definirá los principales lineamientos del marco de resolución considerando tres elementos principales: i) la definición de un régimen de coordinación que establezca los principios y límites del ámbito de actuación del marco de resolución (teniendo en cuenta las particularidades de los marcos regulatorios de cada país); ii) el desarrollo de procesos e instrumentos específicos de actuación conjunta, incluyendo la definición de un mecanismo de intercambio de informaciones que ayude a los países en la identificación preventiva de situaciones de crisis financiera regional y en la resolución de estos casos cuando

⁵ La única instancia de integración existente son los *colleges* de supervisión, implementados para Itaú-Unibanco y Banco do Brasil.

⁶ La COPAB en Uruguay se encarga de promover la protección del ahorro en bancos y cooperativas de intermediación financiera, aplicando procedimientos de solución o pagando la cobertura de los depósitos con los recursos del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, a efectos de minimizar el impacto de las situaciones de crisis.

ocurran; y iii) la definición de la estructura, cuadros técnicos y procesos formales que posibilite la creación de un foro de coordinación permanente constituido dentro del ámbito del marco de resolución.

- 3.2. Asimismo, la firma consultora realizará un diagnóstico y un plan de acción con propuestas sobre las siguientes cuestiones: i) diagnóstico y análisis de vulnerabilidades en los sistemas de identificación y seguimiento de crisis bancarias en cada país que requieren cambios legales y regulatorios; ii) propuesta consolidada de indicadores de exposición regional; y iii) desarrollo de mecanismos que permitan la colaboración temprana (proceso decisorio inmediato) teniendo en cuenta choques en indicadores o la elevación de riesgo de materialización de un escenario.
- 3.3. Para posibilitar que la coordinación sea más efectiva, la firma consultora desarrollará indicadores de exposición regional de manera que los países puedan evaluar el grado de exposición de los sistemas financieros nacionales a bancos y a otras instituciones financieras transfronterizas, y adopten estrategias de contingencia adecuadas a cada nivel de severidad de los choques. El mecanismo de intercambio de informaciones considerará la integración de indicadores básicos de supervisión financiera (liquidez, capital y solvencia) e indicadores relacionados con el impacto de situaciones específicas de stress en casos concretos de cambio drástico de la percepción de riesgo financiero y operativo, incluidos el de riesgo de imagen (indicadores de inviabilidad).

4. Actividades Clave

- 4.1. En base a las recomendaciones y buenas prácticas internacionales y a la investigación académica, y considerando las diferencias institucionales, jurídicas y de organización del sistema financiero de los países participantes, la firma consultora deberá:
 - a) examinar los marcos de resolución y gestión de crisis de las jurisdicciones de las instituciones beneficiarias;
 - b) examinar los marcos de cooperación en resolución y gestión de crisis entre las jurisdicciones de las instituciones beneficiarias;
 - c) con base a los exámenes dispuestos en los literales *a* y *b*, identificar barreras a la cooperación en tema de (i) planificación de la resolución y análisis de resolubilidad de instituciones financieras, (ii) adopción de medidas de resolución de instituciones financieras, (iii) preparación para situaciones de crisis financiera; y (iv) gestión de situaciones de crisis financiera;
 - d) recomendar alteraciones legislativas y reglamentarias a los marcos de resolución y gestión de crisis de las jurisdicciones de las instituciones beneficiarias con el objetivo de remover las barreras identificadas en cumplimiento al literal *c*;
 - e) desarrollar procedimientos para la integración de consideraciones regionales en la preparación de planes de resolución y la conducción de análisis de resolubilidad a nivel nacional;
 - f) desarrollar procedimientos que permitan la colaboración temprana cuando se verifique la inviabilidad de una institución financiera, incluso el monitoreo y la evaluación de la exposición de los sistemas financieros nacionales a instituciones financieras transfronterizas;
 - g) desarrollar procedimientos para la integración de consideraciones regionales en la preparación de planes de contingencia a nivel nacional; y
 - h) desarrollar un marco regional de cooperación compuesto por un foro multilateral permanente y procedimientos de intercambio de informaciones y de coordinación de acciones con vistas a los fines dispuestos en el literal *c* y a la administración de los procedimientos establecidos en los literales *e* a *g*.
- 4.2. El contenido de las tareas descritas en los literales *a*, *b*, *e* y *f* está detallado en el anexo.

5. Resultados y Productos Esperados

5.1. Considerando las tareas enumeradas en el apartado tercero, se espera que la consultoría externa entregue los siguientes productos:

- **plan de trabajo**, conteniendo la especificación de las actividades a ser desarrolladas al respecto de cada tarea y su cronograma de ejecución;
- **informe de progreso**, conteniendo los resultados preliminares de los exámenes, recomendaciones, procedimientos y del marco objeto de cada tarea; y
- **informe final**, conteniendo el resultado final de los exámenes, recomendaciones, procedimientos y del marco objeto de cada tarea y el sumario de las principales actividades desarrolladas.

6. Calendario del Proyecto e Hitos

6.1. La entrega de los productos descritos en el apartado anterior seguirá el calendario siguiente:

- **Plan de trabajo:** octubre 2018;
- **Informe intermedio:** febrero 2019;
- **Informe final:** junio 2019.

7. Requisitos de los Informes

7.1. Los informes serán redactados en español y serán presentados en reuniones presenciales. La fecha y ubicación de las reuniones presenciales serán definidas posteriormente.

8. Criterios de aceptación

8.1. Los productos derivados de estos términos de referencia serán aceptados una vez que las tareas especificadas hayan sido completamente efectuadas.

9. Supervisión e Informes

9.1. La supervisión de la firma contratada estará a cargo de Eduardo Sierra, de la División de Conectividad, Mercados y Finanzas (IFD/CMF) del BID.

9.2. Las instituciones beneficiarias harán comentarios y recomendaciones para cambios a los informes por escrito y presencialmente y los aprobarán conjuntamente.

10. Calendario de Pagos

10.1. Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se requiera una cantidad significativa de viajes. El Banco desea recibir la propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.

10.2. La Tasa de Cambios Oficial del BID indicada en el SDP se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.

Plan de Pagos	
Entregables	%
1. Plan de trabajo	30%
2. Informe intermedio	35%
3. Informe final	35%
TOTAL	100%

ANEXO

DETALLAMIENTO D DE LAS TAREAS DE LA CONSULTORÍA EXTERNA

- I. Con respecto a la tarea dispuesta en el literal *a*, examinar el marco de resolución y gestión de crisis de cada país, incluyendo lo siguiente:
 - 1) Estructura de la red de seguridad del sistema financiero;
 - 2) Poderes y requisitos de confidencialidad para cooperación e intercambio de información con otras jurisdicciones;
 - 3) Medidas de intervención tempranas;
 - 4) Objetivos del régimen de resolución;
 - 5) Condiciones para el inicio del proceso de resolución;
 - 6) Instrumentos y poderes de resolución;
 - 7) Fuentes de financiamiento de medidas de resolución;
 - 8) Salvaguardas del régimen de resolución; y
 - 9) Planificación de contingencia para situaciones de crisis financieras.
- II. En relación a la tarea dispuesta en el literal *b*, examinar los marcos de cooperación en tema de resolución y gestión de crisis entre los países participantes, incluyendo:
 - 1) Mapeo de la existencia de acuerdos bilaterales de cooperación y de grupos de gestión de crisis; e
 - 2) Identificación de las respectivas responsabilidades de las autoridades nacionales en la cooperación para resolución y gestión de crisis.
- III. En relación a la tarea dispuesta en el literal *e*, desarrollar un marco regional de cooperación compuesto por un foro multilateral permanente y procedimientos de intercambio de informaciones, incluyendo:
 - 1) definición del papel de coordinación de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (Asba);
 - 2) definición de la composición; y
 - 3) estructura, cuadros técnicos y procesos formales para manutención.
- IV. Con respecto a la tarea dispuesta en el literal *f*, desarrollar procedimientos para la integración de consideraciones regionales a los planes de resolución y al análisis de resolubilidad a nivel nacional, incluyendo la:
 - 1) identificación de funciones críticas y servicios compartidos críticos y arreglos para respaldar la continuidad operativa y la continuidad del acceso a las infraestructuras del mercado financiero;
 - 2) identificación de fuentes de liquidez en resolución, como entidades controladoras, fondos de garantía de depósitos, fondos de resolución, autoridades de resolución, bancos centrales y ministerios de finanzas;
 - 3) identificación de los sistemas clave de tecnología de información de las instituciones financieras;

- 4) identificación de las estrategias y herramientas de resolución preferidas; y
- 5) evaluación de la factibilidad operacional, legal y regulatoria de movilizar garantías dentro de una institución o grupo financiero.